



<b>RADICADO:</b>	08001310300820110035800
<b>PROCESO:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE:</b>	ADA LUZ OSORIO CABARCAS
<b>DEMANDADO:</b>	SALUD TOTAL EPS Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, cinco (059) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En auto del 14 de noviembre de 2023, se fijó fecha para dar continuidad a la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP, esto es, 23 de enero de 2024, a las 10:00 AM, sin embargo, por error involuntario, dicha diligencia se cruza con la estipulada en el proceso con radicación 08001310301220090053200, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP, para el día 09 de abril de 2024, a las 10:00 am.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Esta decisión se notifica en estado de marzo 6 de 2024  
Jv.